

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO RIO
TAUCÚ PRESENTADA POR LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48

Chillán, 23 de febrero 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°100 del 10 de febrero del 2022 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad Cobquecura, ingresado el 11 de febrero de 2022 a oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Ñuble, para el reconocimiento del "humedal urbano Río Taucú" en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Cobquecura presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del **humedal Río Taucú**, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 11 de febrero del 2022.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del "humedal Río Taucú", dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico humedalurbanonuble@mma.gob.cl

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de reconocimiento del "humedal Río Taucú" presentado por la I. Municipalidad de Cobquecura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Patricio Caamaño Viveros'.

PATRICIO CAAMAÑO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE

PCV/VVB/vvb

Distribución:

- I. Municipalidad de Cobquecura.
- Archivo División Jurídica, MMA.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad, MMA.
- Archivo Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, SEREMI del Medio Ambiente Ñuble.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Ñuble.